

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Exp. Verbal (Petición de Herencia) de Héctor Augusto Pérez Bohórquez contra Rodrigo Pérez Peña. Rad. No. 73168 31 84 001 2022 00090 00.

Los documentos allegados por los Registradores Especiales de la Registraduría Nacional del Estado Civil de Villavicencio, mediante el oficio anterior, fechado 17 de octubre de 2023, se agregan al expediente para que surtan los fines legales, por cuanto que con ello se demuestra que se dio cumplimiento a lo ordenado por el juzgado, en el numeral 2 de la parte resolutive del auto proferido en audiencia pública oral celebrada el 31 de agosto de 2022.

Sea lo primero precisar, que no hay lugar a aplicar medida de saneamiento alguna a la actuación surtida hasta el momento. En consecuencia, el Juzgado obrando de conformidad con lo consagrado en el numeral 4 y 5 del artículo 373 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 10 a.m. del día 27 del mes de Noviembre del corriente año, para llevar a efecto la audiencia pública oral, donde se oirá a las partes en sus alegatos y luego se proferirá la sentencia asistan o no, la cual se celebrará preferentemente mediante el uso de las TIC, tal y como lo prescribe el artículo 3 de la ley 2213 de 2022, que decretó la vigencia permanente de las normas contenidas en el DL. 806 del 4 de junio de 2020, y mediante la aplicación LIFESIZE.

Notifiquese y Cúmplase.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____, hoy _____ (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario